



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 MAY 2021

VISTOS: el CONTRATO de EJECUCIÓN DE OBRA N° 023-2020/GRP-GSRLCC-G; el CONTRATO N°026-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; la Carta N° 031-2020/CSR-HEAV – H.R.T.I. N° 04002 de fecha 14 de Diciembre del 2020, el CONSORCIO SUPERVISOR; el Memorándum N° 113-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2020, el Director Sub Regional de la Unidad de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 041-2021/GRP-401000-401400-401410 del 21 de Enero del 2021 el Sub Director de la División de Estudios; la Carta N° 030-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Enero del 2021, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; la Carta N° 001-CGGC-2021 de fecha 09 de Marzo del 2021, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ; la Carta N° 131-2021/GRP-401000-40140-401420 de fecha 12 de Marzo del 2021, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna; la Carta N° 05-2021/CSR-HEAV de fecha 21 de Abril del 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI; el Informe N° 379-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 269-2021/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Estudio y Proyectos; el Informe N° 415-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Obras; el Informe N° 430-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones; el Informe N° 175-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2021 el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 14 de Setiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO de EJECUCIÓN DE OBRA N° 023-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, por un monto contractual de S/. 15'504,104.58 (QUINCE MILLONES QUINIENTOS CUATRO MIL CIENTO CUATRO CON 58/00 SOLES), para la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI - 110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un plazo contractual de ciento cincuenta (150) días calendario.

Que, con fecha 25 de Setiembre del 2020, se suscribió el CONTRATO de CONSULTORIA DE OBRA N° 026-2020/GRP-GSRLCC-G, entre la Gerencia subregional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, por un monto contractual de S/. 442'170.27 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA CON 27/00 SOLES), para la ejecución de la Obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", con un plazo contractual de ciento ochenta (180) días calendario.

Que, mediante Carta N° 031-2020/CSR-HEAV – H.R.T.I. N° 04002 de fecha 14 de Diciembre del 2020, la empresa Supervisora de la ejecución del proyecto del asunto "CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI", hace llegar a esta Gerencia Sub Regional, la consulta referente al trazo y replanteo KM. 0+00 al KM. 11+500, para opinión del consultor.

Que, mediante el Memorandum N° 113-2020/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Diciembre del 2020, la Unidad de Obras y Liquidaciones remite al Sub Director de la División de Estudios, las citadas consultas para la absolución de consultor.

Que, mediante la Carta S/N H.R.T.I. 00241 de fecha 19 de Enero del 2021, el citado consultor responde la consulta derivada a su persona.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana,

20 MAY 2021

Que, mediante Informe N° 041-2021/GRP-401000-401400-401410 del 21 de Enero del 2021 el Sub Director de la División de Estudios y Proyectos remite al Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones, la absolución de consultas elaboradas por el consultor "CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI" para la ejecución del Proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA-PIURA".

Que, mediante Carta N° 030-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 26 de Enero del 2021, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna hace llegar al contratista ejecutor la absolución de consultas.

Que mediante Carta N° 001-CGGC-2021 de fecha 09 de Marzo del 2021, la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna la ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y APROBACIÓN DE TRAZO Y REPLANTEO de obra KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA".

Que mediante Carta N° 131-2021/GRP-401000-40140-401420 de fecha 12 de Marzo del 2021, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna remite al Representante Legal del CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, la absolución de consultas y aprobación de trazo y replanteo de obra para su revisión, evaluación y conformidad en cumplimiento de sus funciones como SUPERVISOR del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA".

Que mediante Carta N° 05-2021/CSR-HEAV de fecha 21 de Abril del 2021, el CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI remite a la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, el TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500 opinando favorablemente, dejando en claro que los volúmenes realmente cuantificados durante la ejecución de las partidas en obra.

Que, mediante Informe N° 379-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 03 de Mayo del 2021 el Sub Director de la División de Obras remite al Director Sub Regional de Infraestructura para conocimiento sobre aprobación, trazo y replanteo del KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 269-2021/GRP-401000-401400 de fecha 06 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Estudio y Proyectos remite al Director Sub Regional de Infraestructura para conocimiento sobre aprobación, trazo y replanteo KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 415-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 11 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la opinión favorable de la supervisión, después de analizar el nuevo replanteo, se brinda para conocimiento sobre aprobación, trazo y replanteo KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 MAY 2021

ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 430-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 17 de Mayo del 2021, el Sub Director de la División de Obras y Liquidaciones remite al Director Sub Regional de Infraestructura, la absolución de consulta que se ha dado, habiendo sido aprobada por el consorcio supervisor, deslindando responsabilidad a la entidad de responsabilidad respecto a la aprobación, trazo y replanteo KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 234-2021/GRP-401000-401400 de fecha 19 de Mayo del 2021, el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional Luciano Castillo Colonna, la aprobación mediante acto resolutivo las modificaciones sobre trazo y replanteo KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; el mismo que deberá ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR el TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, emitir opinión legal y acto resolutivo correspondiente.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR el TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR el TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500 correspondiente a la ejecución del proyecto: "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido.

Que, en la carta N°001-CGGC-2021 del CONSORCIO EJECUTOR, alcanzan a la Gerencia Sub Regional, la ABSOLUCIÓN de consultas del TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, donde describe las características del estado actual de la vía; asimismo, las secciones típicas de replanteo del tramo AYPATE-HUAMBA REAL, se ha considerado perfil longitudinal, como se aprecian en los planos PPL-01 AL PPL-12, mostrándose las secciones transversales según los planos ST.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

20 MAY 2021

De acuerdo con el replanteo topográfico del TRAZO Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500 se tiene los siguientes volúmenes:

DESCRIPCIÓN	UND.	PRECIO UNITARIO	OFERTA		REAL OFERTA		REPLANTEO 01 TALUD MATERIAL SUELTO 1:1	
			METRADO	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL (S/.)	METRADO	PARCIAL (S/.)
MOVIMIENTO DE TIERRAS				934,332.98		2,304,629.73		3,036,181.09
EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA FIJA	M3	29.56	1.00	29.56	1.00	29.56	1.00	29.56
EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN ROCA SUELTA	M3	14.82	5,235.35	77,587.89	22,104.69	327,591.51	22,418.32	332,239.50
EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL	M3	4.66	38,467.00	179,256.22	85,999.80	400,759.07	126,148.04	587,849.87
EXCAVACIÓN PARA EXPLANACIONES EN MATERIAL COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO	M3	12.08	36,431.79	440,096.02	16,312.48	197,054.76	3,005.40	36,305.23
PERFILADO Y COMPACTADO DE LA SUBRASANTE CON EQUIPO	M2	1.88	74,004.77	139,128.97	74,004.77	139,128.97	60,132.00	113,048.16
ELIMINACIÓN DE MATERIAL EXCEDENTE C/EQUIPO Dprom=3km	M3	10.79	9,104.20	98,234.32	114,927.33	1,240,065.86	182,271.43	1,966,708.77

Por ende, se declara PROCEDENTE la aprobación de los TRAZOS Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, debido a que esto ayudara a un correcto desenvolvimiento de las funciones para la cual se realiza la obra, permitiendo un óptimo desarrollo y cumplimiento de sus finalidades.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G.

20 MAY 2021

Sullana,

Que, mediante Informe N° 175-2021/GRP-401000-401100 de fecha 20 de Mayo del 2021, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina que en atención a las opiniones técnicas del proyectista, del supervisor, del Sub Director de la División de Obras y del Director Sub Regional de Infraestructura, deviene en procedente la emisión del acto administrativo que declare la APROBACION de los TRAZOS Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA";

Que, estando a los informes de las áreas técnicas como son la Sub Dirección de la obras y el Director Sub Regional de Infraestructura, así como en virtud al principio de eficacia y eficiencia que rige en las contrataciones públicas, donde se establece que el proceso de contratación y las decisiones que ese adopten en su ejecución deben estar orientados al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, garantizándose la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de las personas, corresponde a esta Gerencia Sub Regional APROBAR los TRAZOS Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA"; debiéndose emitir el acto administrativo en ese sentido;

Contando con las visaciones del Sub Director de la División de Obras, el Director Sub Regional de Infraestructura, el Jefe de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 11 de Septiembre del 2020; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de Diciembre del 2016;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LOS TRAZOS Y REPLANTEO KM 0+000 AL KM 11+500, correspondientes a la ejecución de la obra "RECUPERACIÓN DE CAMINO VECINAL EN PI-676 (EMP.PI -110) LA ARCANA- SAN JOSE DE CALVAS, DEL DISTRITO DE AYABACA-PROVINCIA DE AYABACA- PIURA", de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: HAGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la empresa CHINA GEZHOUBA GROUP COMPANY LIMITED SUCURSAL PERÚ, en su domicilio ubicado en Av. Mariscal José La Mar N° 638 Interior 706 Urb. Santa Cruz, del Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, y sus Correos electrónicos: zhangxia@cggcintl.com y carloscolmenares@cggcintl.com y al CONSORCIO SUPERVISOR RAYMI, en su domicilio ubicado en Calle Las Magnolias Mz. BA Lote 17 Urb. Miraflores Country Club V Etapa del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura, con correo electrónico para efectos de notificación henryav2020@gmail.com.

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la División de Obras, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, Oficinas Sub



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 131 -2021/GOB.REG.PIURA-
GSRLCC-G.

Sullana, 20 MAY 2021

Regionales de Administración y Asesoría Legal; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna"

Ing. Juan Ricardo Vilchez Correa
GERENTE SUB REGIONAL

